

FUNDACIÓN FAUNA ANDINA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ACTA No. 001

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo las 8:00 a.m. del día 27 de diciembre del año 2025, se reúne la asamblea con el fin de dar trámite al proceso de calificación de la Fundación Fauna Andina con Nit: 901965226 - 7

Se reunieron en sesión EXTRAORDINARIA los miembros de la asamblea presencialmente en la Carrera 80 # 137d - 88 de Bogotá D.C., lugar designado como sede social de la entidad.

MIEMBROS CITADOS

NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO	ASISTENCIA
Karin Osbahr Hansen	C.C. 20952324	Bogotá D.C.	Asistió
Hanni Andrea Concha Osbahr	C.C. 52988976	Bogotá D.C.	Asistió
Dora Catalina Concha Osbahr	C.C. 1019044312	Bogotá D.C.	Asistió

A continuación, se procedió a la revisión y aprobación del siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de dignatarios para la reunión.
3. Autorización a la señora directora, en su calidad de representante legal de la institución, para que la Fundación Fauna Andina sea calificada como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Según el artículo 15 de los estatutos de la Fundación Fauna Andina se encuentra presente el 100% del quorum, cumpliendo con el requisito reglamentario para realizar la presente reunión.

2. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS PARA LA REUNIÓN.

Los asistentes presentes procedieron a la designación de Dora Catalina Concha Osbahr, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1019044312 de Bogotá, como presidente de la reunión y para actuar como secretaria fue designada la señora Hanni Andrea Concha Osbahr identificada con la cédula de ciudadanía 52988976 de Bogotá. Esta elección fue aprobada por el 100% de los miembros presentes en la reunión.

3. AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA DIRECTORA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, PARA QUE LA FUNDACIÓN FAUNA ANDINA SEA CALIFICADA COMO ENTIDAD DE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Se procede a conceder autorización a la señora directora, en su calidad de representante legal de la institución, para que la Fundación Fauna Andina 901965226 – 7 para que adelante los tramites de calificación a la fundación como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta; establecido en el # 3 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017.

La secretaria hace una presentación general sobre el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, explicando a los Miembros de la Asamblea que la fundación debe adelantar frente a la DIAN, el trámite establecido en el Decreto 2150 de 2017 para que la Fundación obtenga la calificación en el citado Régimen Especial, toda vez que la Fundación cumple con los requisitos para ello.

La directora señala que se creará un grupo interdisciplinario que reunirá la documentación requerida

para cumplir con este proceso ante la DIAN.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8., numeral 3 del Decreto 2150 de 2017, la presidenta somete a consideración de los Miembros de la Asamblea, la autorización a la DIRECTORA, en su calidad de Representante Legal, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de Calificación de la FUNDACION FAUNA ANDINA, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

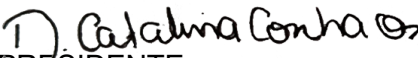
La Asamblea aprueba unánimemente la anterior solicitud, impartiendo la autorización a la DIRECTORA, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION FAUNA ANDINA, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Se deja constancia en la presente acta tal como lo señala el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 contenido en el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017:

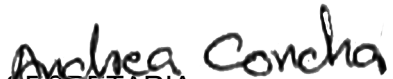
- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- b. Que la entidad desarrolla la actividad meritoria de Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, de lo cual da cuenta el Registro único Tributario – RUT, el cual contiene como código de actividad económica “7210”*
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se decretó un receso de 20 minutos para la elaboración del acta, transcurrido el cual se reinició la sesión y se dio lectura por la secretaria al proyecto del acta, cuyo texto fue aprobado por la totalidad de los miembros asistentes, sin modificaciones ni observaciones.

A las 10:00 am y no siendo más el objeto de la presente reunión, se dio por terminada la sesión; para constancia se suscribe la presente acta por todos los que en ella intervinieron.


PRESIDENTE
Dora Catalina Concha Osbahr


SECRETARIA
Hanni Andrea Concha Osbahr


DIRECTORA GENERAL
Karin Osbahr Hansen